

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

En suplencia, por ausencia temporal de la Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.232 (17) de fecha 06 de julio de 2017 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada en fecha 10 de julio de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.298/17.

Asunto: Modificación a la autorización para la
Recolección y Transporte de Residuos
Peligrosos 19-I-015D-09 PRÓRROGA.

Guadalupe, N. L., a 17 de mayo de 2017.

**Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos."**

TRISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.

Presente.-

Número de Registro Ambiental: TCOBB1904811.

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.17/2009.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 10 de abril de 2017, registrado con el número de bitácora 19/HS-0099/04/17, presentada por el C. Jorge Ambríz Díaz, en su carácter de Representante Legal de la empresa TRISA COMERCIAL, S. A. DE C. V., personalidad acreditada mediante la escritura pública número 16,176 de fecha 06 de mayo de 2010, mediante la cual solicita modificación para la inclusión de 6 (seis) vehículos en la autorización número 19-I-015D-09 PRÓRROGA para el transporte de residuos peligrosos y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 01 de abril del 2009, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.117/09 la autorización número 19-I-015D-09 PRÓRROGA para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 41 (cuarenta y uno) vehículos, con una capacidad de carga útil de 543 (quinientos cuarenta y tres) toneladas, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que en fecha 21 de noviembre de 2014, esta Delegación Federal otorgó mediante el oficio número 139.003.01.546/14 la modificación a la autorización número 19-I-015D-09 PRÓRROGA por inclusión de 5 (cinco) vehículos y ampliar la gama de residuos a transportar quedando un total de 73 (setenta y tres) vehículos con una capacidad de carga útil de 932 (novecientos treinta y dos) toneladas.
3. Que en fecha 14 de junio de 2016, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.245/16 mediante el cual se establece la modificación con la inclusión de 12 (doce) vehículos quedando un total de 105 (ciento cinco) vehículos con una capacidad de carga útil 1,624 (mil seiscientos veinticuatro) toneladas, y

Página 1 de 11

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

**CONSIDERANDO**

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.-Que la modificación solicitada para la inclusión de 6 (seis) vehículos es PROCEDENTE y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
687D/09	KENWORTH	2005	T3 TRACTOR	3BKDL00X45F619401	660DN2	---
691D/09	FREIGHTLINER	1994	T3 TRACTOR	1FUYDPYB5RP859314	819SP2	---
693D/09	KENWORTH	2007	C3 VOLTEO DESMONTABLE	3BKDL00X37F801786	305DL2	20
694D/09	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3BKDL00XX7F804622	193DL6	---
695D/09	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3BKDL00X37F806437	320DL9	---
696D/09	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	1NKDL00X18J810831	831DM1	---
697D/09	FREIGHTLINER	2000	T3 TRACTOR	3AKYDDYB8YDH12453	057DM3	---
698D/09	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	1NKDL00X38J810832	475DM4	---

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





TABLA 1.- Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA* (CONTINUACIÓN)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
699D/09	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	3BKDL00X98F810834	803DM4	---
700D/09	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3BKDL00X19F820789	222DM7	---
701D/09	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3BKDL00X89F820790	488DM7	---
702D/09	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3BKDL00XX9F820791	398DM8	---
703D/09	KENWORTH	2005	T3 TRACTOR	3WKAD40X35F622048	149DM8	---
704D/09	KENWORTH	2005	T3 TRACTOR	3WKAD40X25F620811	148DM8	---
705D/09	FEGAR	1996	S3 PLATAFORMA	9612RFE057	238UG4	
706D/09	T. G.	1997	S3 PLATAFORMA	29701	237UG4	15
707D/09	ARCA	1997	S3 PLATAFORMA	39705	239UG4	15
709D/09	VIEZCA	2004	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP33354V007235	630VT9	20
710D/09	RIOS	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP30345J083073	890VU8	20
711D/09	RIOS	2006	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3C9CP33316J083032	929VV4	30
712D/09	RIOS	2006	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3C9CP533X6J083031	930VV4	30
713D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP32395V007628	553VV8	17
714D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP32305V007629	554VV8	17
715D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP32375V007630	606VV9	28
718D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP32395V007631	607VV9	28
719D/09	STRICK	1993	S2 CAJA CERRADA	1S12F9480PD362731	401UG6	24





TABLA 1.- (continuación) Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
720D/09	TRAILMOBILE	1993	S2 CAJA CERRADA	1PT01JAH3P9012799	404UG6	24
721D/09	PINES	1993	S2 CAJA CERRADA	1PNV482S9PGB75981	402UG6	24
722D/09	PINES	1994	S2 CAJA CERRADA	1PNV482S6RKB52786	403UG6	24
722D/09	HYUNDAI	1995	S2 CAJA CERRADA	3H3V482CXST000449	237UD2	17
723D/09	MOORE	2007	S2 VOLTEO	3R9VM30257M143008	484UD5	17
724D/09	MOORE	2007	S2 VOLTEO	3R9VM30237M143007	483UD5	17

TABLA 2.- Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
1403D/09	ALCALA	2008	S2 VOLTEO	3S9VM30408A031068	497UG2	30
1404D/09	CARMEX	2008	S2 VOLTEO	3A9VM30258G019085	858UG4	30
1405D/09	DALTO	2008	S2 VOLTEO	3DAV130DX8D000037	859UG4	25
1406D/09	DALTO	2007	S2 VOLTEO	3DAV130D57D0000204	860UG4	25
1460D/09	FREIGHTLINER	2000	T3 TRACTOR	3AKYDSEB9YDG52711	659DC7	
1543D/09	KENWORTH	2010	T3 TRACTOR	3BKDL00X0AF827172	965DN3	
045D/10	FREIGHTLINER	2008	T3 TRACTOR	3AKJA6CG68DY94353	877DN4	
046D/10	CASMA	1999	S2 CAJA CERRADA	3S9SC4827XC016830	939UG6	17
255D/10	KENWORTH	2011	T3 TRACTOR	3BKDL00X1BF829191	467DJ8	
564D/10	INTERNATIONAL	2009	C2 CAJA	3HAMMAAR19L164765	313AJ9	11
565D/10	INTERNATIONAL	2009	C2 CAJA	3HAMMAAR39L164766	312AJ9	11
577D/10	VIEZCA	2010	S2 CH. PORTACONTENEDOR	3S9SP402XAV007745	292UK9	17
578D/10	VIEZCA	2010	S2 CH. PORTACONTENEDOR	3S9SP4021AV007746	291UK9	17
035D/11	MACK	2003	T3 TRACTOR	1M1AA13Y63W152116	265SR8	
458D/11	FREIGHTLINER	2012	T3 TRACTOR	3AKJGLCK4USBJ5461	594AG5	
459D/11	FREIGHTLINER	2012	T3 TRACTOR	3AKJGLCK6CSBJ5462	593AG5	





TABLA 2.- Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
586D/11	CARMEX	2012	S 3 VOLTEO	3A9VM3022CG019005	678UL4	30
587D/11	CARMEX	2012	S 3 VOLTEO	3A9VM3024CG019006	677UL4	30
625D/11	KENWORTH	2012	T 3 TRACTOR	3BKDL00X0CF838031	948AG6	
124D/12	FREIGHTLINE R	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK7CDBV8886	695AU4	
125D/12	FREIGHTLINE R	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK9CDBV8887	694AU4	
126D/12	FREIGHTLINE R	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK0CDBW5615	855AU4	
127D/12	FREIGHTLINE R	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK2CDBW5616	852AU4	
128D/12	FREIGHTLINE R	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK7CDBW7376	853AU4	
129D/12	FREIGHTLINE R	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK9CDBW7377	854AU4	
196D/12	FREIGHTLINE R	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK3CDBX6706	733AU5	
197D/12	FREIGHTLINE R	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK5CDBX6707	732AU5	
628D/12	UTILITY	1999	S 2 CAJA CERRADA	1UYVS2533XC824227	557UD9	28
629D/12	UTILITY	1999	S 2 CAJA CERRADA	1UYVS2536XC824254	556UD9	28
630D/12	RAMIREZ	2000	S 2 CAJA CERRADA	3AEVS5322YM619951	378WP2	17
011D/13	FREIGHTLINE R	2013	C 3 CAJA CERRADA	3ALHCYDJ8DDFE5617	297EN3	25
387D/13	FREIGHTLINE R	2014	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHA6CK2EDFP8302	839ES5	15
388D/13	FREIGHTLINE R	2014	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHA6CK4EDFP8303	840ES5	15
608D/13	KENWORTH	2014	C 2 CAJA CERRADA	3BKHHM8X1CF379137	708ES6	9
665D/13	FREIGHTLINE R	2014	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHA6CK2EDFR7903	528ET9	15
487D/14	VIEZCA	2008	REMOLQUE	9SP32338V007662	430UC4	30
488D/14	DALTO	2011	REMOLQUE	3DAE133G1BD0000117	906UL4	30
489D/14	DALTO	2011	REMOLQUE	3DAE133G1BD0000004	017UL1	30
490D/14	DALTO	2011	REMOLQUE	3DAE133G1BD0000005	018UL1	30
491D/14	MATA	2004	CONDOLA	3S9SV30334M013678	586UD9	30

* Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





TABLA 2.- (Continuación) Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
545D/14	VOLVO	2008	T3 TRACTOR	4V4NC9TG28N496478	225SU3	
628D/14	ATRO	2015	S 2 VOLTEO	3T73NMS40F2000395	509XR1	24
629D/14	ATRO	2015	S 2 VOLTEO	3T73NMS49F2000394	508XR1	24
156D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDRXFSGW3244	111EZ4	
157D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR1FSGW3245	112EZ4	
158D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3AKJGLCK1FSGD6590	306EW6	

TABLA 3.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
159D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3AKJGLCK3FSGD6591	107EZ4	
160D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR3FSGW3246	110EZ4	
161D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR5FSGW3247	108EZ4	
162D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR7FSGW3248	109EZ4	
106D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR1GSHH0874	10AA6Y	15
107D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR2GSHL8486	78AA4Z	15
108D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR4GSHL8487	79AA4Z	15
109D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CAJA CERRADA	3ALHCYDJ7GDHB8984	77AA4Z	25
110D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR6GSHL8488	61AB4F	15
111D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR8GSHL8489	59AB4F	15
112D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR4GSHL8490	60AB4F	15
113D/16	IFA REMOLQUES	2015	S3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L13538FE074026	444XT7	25
114D/16	IFA REMOLQUES	2015	S3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L1353XFE074027	445XT7	25

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





TABLA 3.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
115D/16	IFA REMOLQUES	2015	S 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L13536FE074056	99TX8D	25
116D/16	IFA REMOLQUES	2015	S 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L13538FE074057	98TX8D	25
168D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR2GSHP7319	01AC8A	45
169D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR9GSHP7320	06AC8A	45
170D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR0GSHP7321	07AC8A	45
171D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR2GSHP7322	02AC8A	25
172D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR4GSHP7323	03AC8A	45
173D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR6GSHP7324	04AC8A	45
174D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR8GSHP7325	05AC8A	45
175D/16	IFA REMOLQUES	2016	S 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L13533GE074016	86TY8N	25
176D/16	IFA REMOLQUES	2016	S 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L13539GE074019	85TY8N	25
177D/16	GREAT DANE	2007	S 2 CAJA CERRADA	1GRAA06267G342182	46TY3A	28
178D/16	GREAT DANE	2007	S 2 CAJA CERRADA	1GRAA062X7G342184	47TY3A	28
179D/16	GREAT DANE	2008	S 2 CAJA CERRADA	1GRAA06258T541099	48TY3A	28

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



TABLA 3.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
295D/17	FREIGHTLINER	2017	C 3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHCYDJ7HDHY1878	79AE1R	22
296D/17	FREIGHTLINER	2017	T 3 TRACTOR	3ALHCYDJ5HDHY1877	80AE1R	-----
297D/17	FREIGHTLINER	2017	T 3 TRACTOR	3ALHCYDJ1HDHY1875	81AE1R	-----
298D/17	FREIGHTLINER	2017	T 3 TRACTOR	3ALHCYDJ3HDHY1876	82AE1R	-----
299D/17	FREIGHTLINER	2017	C 3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHCYDJ1HDHX0780	83AE1R	22
300D/17	DAITO	2016	S 2 VOLTEO	3DAV130E8GD000173	19UA7A	25

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 111 (ciento once) vehículos; 32 (treinta y dos) señalado en la autorización número 19-I-015D-09 PRÓRROGA (TABLA 1), 43 (cuarenta y tres) en la modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 2) y 36 (treinta y seis) en las modificaciones posteriores a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 3) con una capacidad de carga total de 1,693 (mil seiscientos noventa y tres) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la siguiente tabla (TABLA 4), mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 4.- Residuos Peligrosos autorizados para Recolectar y Transportar

Núm.	Nombre del Residuo Peligroso
1	Aceites gastados.
2	Breas.
3	Escorias de metales pesados.
4	Líquidos residuales de proceso.
5	Lodos aceitosos.
6	Lodos provenientes de galvanoplastia.
7	Lodos provenientes de procesos de pinturas.
8	Lodos provenientes de proceso de templado de metales y tratamientos de aguas de proceso.

**TABLA 4.- Residuos Peligrosos autorizados para Recolectar y Transportar**

Núm.	Nombre del Residuo Peligroso
9	Sólidos, solventes, sustancias corrosivas y otros residuos peligrosos corrosivos.
10	Reactivos, tóxicos ambientales, tóxicos agudos, tóxicos crónicos y/o inflamables.
11	Medicamentos/ fármacos fuera de especificación o caducos.
12	Radiografías.
13	Equipo eléctrico y electrónico contaminado con aceite o solventes.

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- Que con respecto a los vehículos señalados en la TABLA 3, añadidas a la autorización número 19-1-015D-09 PRÓRROGA, se informa que solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, siempre que los mismos no provengan de las actividades del sector hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014; en caso de pretender realizar la recolección y transporte de los residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos, deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Las emergencias ambientales relacionadas con el transporte de los residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Las emergencias ambientales que se susciten en las unidades amparadas de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 3) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos, como lo establece la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

QUINTO.- La empresa TRISA COMERCIAL, S. A. DE C. V., deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.



SEXTO.- La empresa TRISA COMERCIAL, S. A. DE C. V., deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SÉPTIMO.- Que se modifica la condicionante referente a la Cédula de Operación Anual (COA) quedando como sigue: Debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la COA en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.

OCTAVO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-015D-09 PRÓRROGA con oficio 139.003.01.117/09 de fecha 01 de abril de 2009 y en el oficio 139.003.01.546/14 de fecha 21 de noviembre de 2014 en cuanto a los residuos peligrosos, permanecen vigentes, atendiendo al artículo NOVENO transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

NOVENO.- El presente documento deja sin efecto y sustituye al otorgado mediante el oficio 139.003.01.245/16 de fecha 14 de junio de 2016, emitido por esta Delegación Federal y sustituye al oficio de referencia.

DÉCIMO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese la presente resolución al C. **Jorge Ambríz Díaz**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRISA COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PC/EM/ARBE/SGG/HDC/JAGM

Página 10 de 11

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0099/04/17.



Página 11 de 11

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel. (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx